

des en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**ARTICULO 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones:**

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo las establecidas por normas de rango legal.

**ARTICULO 6º.- Cuota tributaria:**

La cuota tributaria de la presente tasa estará en función del coste del curso y el número de participantes, y en los cursos formativos de iniciativa municipal se establecerá la cuantía a pagar en función del número de participantes y del coste previsto del curso, previo informe de la Intervención municipal y del encargado de cultura, siendo fijada la cuantía por la Comisión Informativa de Cultura, fijando al mismo tiempo el período de pago que en el supuesto de no fijarse expresamente se entenderá mensual.

**ARTICULO 7º.- Devengo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y se autorice la participación en el curso, pudiendo determinarse el pago por anticipado.

**ARTICULO 8º.- Declaración e ingreso:**

1.- La Tasa se exigirá en régimen de liquidación, por el procedimiento de ingreso por domiciliación bancaria en el momento de notificarse la autorización de participación y los meses siguientes por domiciliación bancaria.

2.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

**ARTICULO 9º.- Infracciones y sanciones:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuente el Fresno, a 19 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Jacinto J. Sánchez Santos.

**Número 4.752**

## HERENCIA

### ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por medio de la presente se procede a dar publicidad a la siguiente adjudicación:

1º.- Contrato Adjudicado: Contrato de consultaría y asistencia técnica para la elaboración de los instrumentos de desarrollo y gestión y la dirección y control económico de las obras de urbanización de ampliación del Polígono Industrial de Herencia.

2º.- Órgano de Contratación: La Comisión Municipal de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía-Presidentencia, mediante Decreto número 314.99 de 6 de julio.

3º.- Modalidad de adjudicación: Expediente urgente, con procedimiento abierto mediante concurso.

4º.- Precio de licitación: 15.000.000 pesetas (90.151,8 euros).

5º.- Fecha de la publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 21 de julio de 2000.

6º.- Fecha de la adjudicación: Sesión de 16 de agosto de 2000.

7º.- Nombre del adjudicatario: Don Enrique Fernández Mazarambroz Bernabeu.

8º.- Importe de la Adjudicación: 14.250.000 pesetas, (86.644,2 euros).

En Herencia, a 17 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Ramón Osuna Sanz.

**Número 4.716**

## LA SOLANA

### ANUNCIO

De conformidad con el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, que Mansol, C.B., ha solicitado licencia de apertura de fábrica de muebles de cocina y baño, en esta localidad de La Solana, ubicado en Módulo, número 4, del Centro de Empresas (Camino de Valdepeñas, s/n), para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar por escrito en las oficinas generales, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, 18 de agosto de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.

**Número 4.759**

=====0=====

### ANUNCIO

De conformidad con el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, que doña Angela Ruiz Santa Quiteria Jaime, ha solicitado licencia de apertura de taller de confección, en esta localidad de La Solana, ubicado en Módulo, número 1, del Centro de Empresas (Camino de Valdepeñas, s/n), para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar por escrito en las oficinas generales, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, 17 de agosto de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.

**Número 4.760**

## LUCIANA

Este Ayuntamiento instruye expediente para permutar 281,68 m2. de terreno de su propiedad, que se segregan del "Solar Cábilas", lindando la parte segregada al Norte con calle Pozo, al sur con el solar de don Antonio Fernández Bastante, al este con don José Sánchez Bertol y al oeste con el mismo solar del Ayuntamiento, por 358,19 m2 de terreno de don Antonio Fernández Bastante, que se segregan del solar de su propiedad ubicado en la calle Repetidor, que linda la parte segregada al norte con solar de este Ayuntamiento, al sur el mismo solar de don Antonio Fernández Bastante, al este con don José Sánchez Bertol y al oeste con calle Repetidor.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Luciana, a 16 de agosto de 2000.- La Alcaldesa, María Josefa Zamora Díaz.

**Número 4.717**

## MANZANARES

### ANUNCIO DE CONTRATACION

1.- Órgano de contratación.- Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, Plaza de la Constitución número 4, C.P. 13200, tel.: 926-61-03-36; fax número 926-61-29-16.

2.- Modalidad de adjudicación.- Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2000 ha sido aprobado el Proyecto técnico y el Pliego de cláusulas administrativas, los cuales se exponen al público por plazo de Ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la contratación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de cláusulas administrativas.

3.- Objeto.- Concurso para la contratación por procedimiento abierto de la obra "reforma de la calle Empedrada", incluida bajo la denominación "Pavimentaciones y Acerados calle Empedrada" en el PPOS/2.000 de la Excm. Diputación Provincial.

4.- Presupuesto de la obra.- 19.999.916 pesetas (die-